



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Unión marital de hecho
Demandante:	Dora Nelly González Gama
Demandados:	Herederos de Daniel Pérez Correa (Q.E.P.D.)
Radicación:	2021-00172
Asunto:	Contestación de la demanda
Decisión:	Designa curador

El apoderado de los herederos determinados de DANIEL PÉREZ CORREA (Q.E.P.D.) presentó contestación oportuna al escrito introductorio; asimismo, se verifica que venció el término del emplazamiento de los herederos indeterminados del causante. En consecuencia, y en aras de continuar con el trámite, se dispone:

PRIMERO. DESIGNAR como curador ad-Litem de los herederos indeterminados de DANIEL PÉREZ CORREA (Q.E.P.D.) al abogado **VÍCTOR HUGO LABRADOR RINCÓN**.

SEGUNDO. COMUNICAR la anterior designación al referido profesional, por el medio más expedito.

TERCERO. Por secretaría CONTABILIZAR el término con que cuenta el curador para emitir pronunciamiento frente al escrito introductorio.

CUARTO. SEÑALAR como gastos de curaduría la suma de UN (1) salario mínimo legal mensual vigente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 11 de octubre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 77
Secretaría: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA